



Comisión Nacional del Mercado de Valores
Miguel Angel, 11
28010 MADRID

D. Munesh Mohandas Melwani Melwani, en nombre y representación de Banca Cívica, S.A., en relación con el Folleto de Base del “Tercer Programa de Pagarés de Banca Cívica”, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de febrero de 2012,

HACE CONSTAR

Que la versión impresa del Folleto de Base, registrado en la CNMV el 14 de febrero de 2012, se corresponde exactamente con el contenido del soporte informático que se adjunta.

Asimismo, por la presente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que el contenido del presente documento sea puesto a disposición del público a través de su página web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma en Madrid, a 15 de febrero de 2012.

D. Munesh Mohandas Melwani Melwani
Director General Adjunto
Banca Cívica, S.A.



FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS

“TERCER PROGRAMA DE PAGARÉS BANCA CÍVICA”

5.000.000.000 DE EUROS

Saldo vivo máximo

El presente Folleto de Base ha sido redactado según el Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004. Este Folleto de Base ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 14 de Febrero de 2012 y se complementa con el Documento de Registro (modelo Anexo I) inscrito en la CNMV el 29 de junio de 2011, el cual se incorpora por referencia.

INDICE

I. <u>RESUMEN</u>	5
II. <u>FACTORES DE RIESGO</u>	19
III. <u>NOTA DE VALORES</u>	20
1. Personas responsables	20
2. Factores de riesgo	20
3. Información fundamental	20
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión / oferta	20
3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos	20
4. Información relativa a los valores que van a ofertarse / admitirse a cotización.	21
4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización	21
4.2. Descripción del tipo y clase de los valores	21
4.3. Legislación según la cual se han creado los valores	22
4.4. Representación de los valores	22
4.5. Divisa de la emisión de los valores	22
4.6. Orden de prelación	22
4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	22
4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	23
4.8.1. Tipo de interés nominal	23
4.8.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	24
4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecta al subyacente	25
4.8.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente	25
4.8.5. Agente de cálculo	25
4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo	25
4.9.1. Precio de amortización	25
4.9.2. Fechas y modalidades de amortización	25
4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	26
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	26

4.12.	Fecha de emisión de los valores	26
4.13.	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	27
4.14.	Fiscalidad de los valores	27
5.	Cláusulas y condiciones de la oferta	31
5.1.	Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar la oferta	31
5.1.1.	Condiciones a la que está sujeta la oferta	31
5.1.2.	Importe máximo	31
5.1.3.	Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud	32
5.1.4.	Método de prorrateo	34
5.1.5.	Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de la solicitud	34
5.1.6.	Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos	34
5.1.7.	Publicación de los resultados de la oferta	34
5.1.8.	Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra	34
5.2.	Plan de colocación y adjudicación	34
5.2.1.	Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores	34
5.2.2.	Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada	34
5.3.	Precios	34
5.3.1.	Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.	34
5.4.	Colocación y aseguramiento	35
5.4.1.	Entidades coordinadoras y participantes en la colocación	35
5.4.2.	Agente de Pagos y las Entidades Depositarias	35
5.4.3.	Entidades Aseguradoras y procedimiento	35
5.4.4.	Fecha de acuerdo de aseguramiento	35
6.	Acuerdos de Admisión a Cotización y Negociación	35
6.1.	Solicitudes de admisión a cotización	35
6.2.	Mercados regulados por los que están admitidos a cotización los valores	36
6.3.	Entidades de liquidez	36

7. Información adicional	38
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión	38
7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	38
7.3. Otras informaciones aportadas por tercer	38
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	38
7.5. Ratings	38
8. Actualización de la información contenida en el Documento de Registro	39

I. RESUMEN

Este Resumen debe leerse como una introducción al presente Folleto de Base de Pagarés.

- a) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base y del Documento de Registro de Banca Cívica, S.A., en su conjunto.
- b) No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente, en relación con las demás partes del Folleto de Base

El presente Resumen recoge de forma abreviada el contenido del Folleto Base de Pagarés que ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) con fecha 14 de Febrero de 2012. Existe un folleto informativo en la sede de BANCA CIVICA, S.A. (en adelante “Banca Cívica”, el “Emisor” o la “Entidad”) en Paseo de Recoletos 37, 28004, Madrid, así como en la página web de Banca Cívica, S.A. (www.bancacivica.es) y en la de la CNMV (www.cnmv.es).

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN

I.1 Emisor

BANCA CÍVICA, S.A. con domicilio operativo en Madrid, Paseo de Recoletos 37, con NIF A-85973857.

I.2 Naturaleza y denominación de los valores ofertados

Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento y estarán representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U (“IBERCLEAR”), la encargada de su registro contable. No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

I.3 Denominación de la emisión

“TERCER PROGRAMA DE PAGARÉS BANCA CÍVICA”

I.4 Importe nominal del Programa

El importe nominal del Programa será de 5.000.000.000 de euros de saldo vivo máximo.

I.5 Garantía

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros, ni estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos (F.G.D.). El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por el total patrimonio de Banca Cívica, S.A.

I.6 Importe nominal unitario e importe mínimo de inversión

Los Pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 euros, por lo que el número máximo vivo de Pagarés no podrá exceder de 5.000.000 como máximo. La suscripción mínima será

de 3.000 euros nominales (3 pagarés) y la máxima hasta el saldo vivo máximo autorizado en cada momento.

I.7 Precio de emisión

Los Pagarés se emitirán al descuento, siendo el precio efectivo de emisión determinado en el momento de emisión de cada uno de los Pagarés, en función del tipo de interés y del plazo de emisión establecido.

I.8 Plazo de los valores

Los Pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre 3 días hábiles y 760 días naturales, inclusive (25 meses), a contar desde la fecha de emisión de cada uno de ellos.

I.9 Amortización

Los pagarés se amortizarán por su valor nominal a su vencimiento, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que le corresponda.

I.10 Tipo de interés

El tipo de interés será el negociado en cada momento entre el Emisor y el tomador de cada Pagaré, estableciéndose de modo individual para cada Pagaré o grupo de Pagarés.

I.11 Rentabilidad

Dado que los Pagarés se emiten al descuento, la rentabilidad de cada Pagaré vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción y el precio de reembolso de dicho Pagaré, no dando derecho a cobro de cupones periódicos.

I.12 Vigencia del Programa

La vigencia del Programa es de un año a partir de la fecha de publicación del Folleto de Base de Pagarés en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

I.13 Período de suscripción

El período de suscripción de los valores, coincide con la vigencia del Programa, es de un año a partir de la fecha de publicación del Folleto de Base de Pagarés en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

I.14 Proceso de colocación

Para la tramitación de los pagarés emitidos al amparo del presente programa, se distinguirá entre inversores minoristas y cualificados.

Los *inversores minoristas y público en general* podrán contratar pagarés mediante peticiones directas en las oficinas de la Entidad Emisora por un importe mínimo de suscripción de 3.000 euros con un tipo de interés que le facilitará la propia oficina y con un plazo de vencimiento dentro de los límites establecidos en este Programa. El inversor realizará la solicitud firmando una orden de suscripción debidamente cumplimentada que será firme y vinculante para las partes y recibiendo el resguardo de la orden efectuada. Desde la fecha de contratación hasta la fecha de emisión, deberá transcurrir al menos dos

días hábiles y como máximo cinco días hábiles. La fecha desembolso coincidirá con la fecha de emisión.

Los inversores cualificados podrán contratar pagarés directamente con el Emisor mediante el sistema de negociación telefónica directa, realizando las peticiones de suscripción directamente a la meda de contratación del Departamento de Tesorería de Banca Cívica, S.A. El importe mínimo de suscripción es de 3.000 euros nominales. Las órdenes de suscripción mediante negociación telefónica, una vez que el suscriptor y la Entidad Emisora hayan llegado a un acuerdo verbal sobre los términos esenciales de la operación de suscripción de los valores, se considerarán órdenes de suscripción firmes, válidas y vinculantes para las partes, con independencia de su confirmación escrita en una fecha posterior. Desde la fecha de contratación hasta la fecha de emisión, deberá transcurrir al menos dos días hábiles y como máximo cinco días hábiles. El desembolso se llevará a cabo en la fecha de emisión.

I.15 Desembolso

El desembolso para los inversores minoristas, se llevará a cabo en la fecha de emisión, y se efectuará mediante el adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, que el suscriptor mantenga en Banca Cívica, S.A.

El inversor deberá tener abierta en la fecha de desembolso una cuenta de efectivo y una cuenta de valores en Banca Cívica, S.A., aquellos que no las tuvieran se procederá a la apertura de las mismas, estando la apertura y la cancelación totalmente libre de gastos, sin perjuicio de otros gastos adicionales que le puedan ser repercutidos de acuerdo con el Folleto de Tarifas de Banca Cívica, S.A.

El desembolso para los inversores cualificados se llevará a cabo en la fecha de emisión mediante cargo en cuenta, cuando el inversor tenga cuenta abierta en la Entidad Emisora o, mediante transferencia bancaria, o mediante el abono de fondos a favor de Banca Cívica, S.A. a través del sistema de compensación y liquidación del Banco de España, siempre de conformidad con lo pactado entre las partes. La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro, anotándose en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

I.16 Gastos y comisiones

Los pagarés se emitirán sin que por parte de la Entidad Emisora sea exigida ninguna comisión o repercutido gasto alguno, ni en la suscripción ni en la amortización de los mismos. La inscripción, mantenimiento y liquidación de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR, estará sujeto a las comisiones y gastos que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos en los correspondientes folletos de tarifas que las entidades sujetas a supervisión de Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores estén legalmente obligadas a publicar, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores.

I.17 Cotización

El Emisor se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para que se solicite para cada emisión la admisión a cotización de los Pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija (en

adelante, indistintamente “AIAF” o “Mercado de AIAF”), en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde su fecha de emisión y en todo caso antes de su vencimiento.

I.18 Liquidez

El emisor tiene formalizado un Contrato de Liquidez con Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A., la cual será la encargada de dotar liquidez a los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, a partir de su fecha de registro por un importe máximo del 10% del saldo vivo máximo. Los términos principales del Contrato de Liquidez se detallan en el apartado 6.3. del Folleto de Base.

I.19 Régimen Fiscal

De acuerdo con la normativa estatal actualmente vigente, los pagarés tienen la consideración de activos financieros con rendimiento implícito.

Las rentas derivadas de las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente “Programa” se califican como rendimientos de capital mobiliario y están sometidos a los impuestos personales de la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable en vigor en el momento de la obtención de las rentas correspondientes.

En la actualidad, los rendimientos derivados de los pagarés obtenidos por inversores personas jurídicas residentes fiscales en territorio español no estarán sometidos a retención a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en la medida en que está previsto que los pagarés del presente “Programa” se negocien en un mercado secundario oficial de valores españoles y estén representados mediante anotaciones en cuenta.

Los obtenidos por inversores personas físicas residentes en territorio español estarán sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al tipo vigente en el momento de obtención de los citados rendimientos, que a la fecha de emisión de los pagarés del presente “Programa” es del 21%.

Los rendimientos obtenidos por inversores no residentes fiscales en territorio español estarán exentos de tributación y por tanto de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de No Residentes siempre que no actúen a través de un establecimiento permanente en España y la emisión de valores cumpla con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional segunda de la Ley 13/1985 y se cumplan las obligaciones de información previstas en el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007.

I.20 Rating de la emisión

El Programa no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna. Si bien, a la fecha de registro del presente Folleto de Base, el emisor tiene asignadas unas calificaciones crediticias que se detallan en el siguiente cuadro, otorgadas por las agencias de calificación Fitch Rating España S.A.U. y Standard & Poor’s Credit Market Services Europe Limited. No obstante, no existen garantías de que estas calificaciones vayan a mantenerse durante todo el plazo de vigencia del Folleto de Base.

	<i>Rating a largo plazo</i>	<i>Rating a corto plazo</i>	<i>Perspectiva</i>	<i>Fecha de asignación</i>
<i>Fitch Rating España S.A.U.</i>	BBB	F3	Negativa	09/01/2012
<i>Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited</i>	BBB-	A3	Negativa	13/02/2012

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente están registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

Los pagarés están garantizados por la solvencia y garantía patrimonial del Emisor, quién responderá del principal y los intereses de las emisiones con todo su patrimonio. Los valores que se emitan no presentan ninguna particularidad a efectos de prelación de créditos.

2.1. Factores de riesgo del emisor

La evolución del negocio y de la rentabilidad de Banca Cívica está condicionado por la evolución de una serie de factores de riesgo inherentes al negocio bancario en general y al de Banca Cívica en particular, todos ellos están desarrollados de manera más detallada en el Documento de Registro de Banca Cívica, de los que se destacan:

a) Riesgos relacionados con la reciente constitución de Banca Cívica como grupo consolidado

Banca Cívica es una entidad recién constituida sin un historial operativo establecido, lo cual dificulta la evaluación de su actividad y de sus perspectivas de futuro y aumenta el riesgo de invertir en ella.

Banca Cívica se constituyó el 9 de junio de 2010 fruto de la integración de Caja Navarra, Caja Canarias y Caja de Burgos y posterior integración de Cajasol en diciembre de 2010. Banca Cívica comenzó a registrar su información financiera de forma consolidada el 17 de junio de 2010. Por consiguiente, Banca Cívica cuenta con un historial muy breve operando como entidad consolidada, así como con escasos datos históricos consolidados que sirvan de base a los inversores para realizar una evaluación del negocio, de los resultados de explotación y de las perspectivas de Banca Cívica.

El cambio fundamental experimentado por el negocio de Banca Cívica como resultado de la integración de cuatro instituciones financieras que anteriormente eran independientes ha exigido y seguirá exigiendo que la Sociedad ajuste sus procesos de negocio y realice cambios en los equipos de sus áreas de contabilidad, ventas y dirección. En caso de que Banca Cívica no gestione de forma eficaz los retos a los que se enfrenta como entidad recién consolidada, ya sean los descritos anteriormente u otros que pudieran plantearse, tanto el negocio como el estado financiero y los beneficios de explotación de la Sociedad podrían verse perjudicados de forma considerable.

Banca Cívica podría encontrar dificultades para integrar las actividades de cuatro cajas de ahorros en un único negocio de forma eficaz y en los plazos exigidos. La integración amplía de forma significativa el alcance geográfico de la Sociedad, los tipos de actividades a las que se dedica, así como el número de empleados y de oficinas que gestiona. En caso de que

Banca Cívica no gestione de forma eficaz y oportuna las dificultades derivadas de la integración de las Cajas, ya sean las descritas anteriormente u otras que pudieran plantearse, tanto el negocio como los beneficios de explotación y el estado financiero de la Sociedad podrían verse perjudicados de forma considerable.

b) Riesgo derivado de la presencia del FROB como acreedor de Banca Cívica

En febrero de 2011, tuvo lugar el desembolso del apoyo financiero concedido a Banca Cívica por el FROB mediante la suscripción por éste de participaciones preferentes convertibles emitidas por Banca Cívica por un importe de 977 millones de euros que Banca Cívica ha asumido la obligación de recomprar lo antes posible. En el supuesto de que el Emisor no pudiera atender este compromiso, el FROB tiene el derecho de convertir las participaciones preferentes de las que él es titular en acciones ordinarias de nueva emisión de Banca Cívica.

Adicionalmente, Banca Cívica ha asumido frente al FROB determinadas limitaciones de actuación (límites al reparto de dividendos, a la expansión mediante compras de otras entidades, limitaciones a la política retributiva de los directivos y a la política publicitaria). Los accionistas del Emisor pueden verse afectados negativamente tanto por las limitaciones impuestas por el FROB como por una posible conversión de las participaciones preferentes suscritas por éste.

c) Riesgo derivado del entorno macroeconómico donde opera Banca Cívica

El negocio de Banca Cívica depende esencialmente de la economía española por lo que cualquier cambio adverso en la misma o la prolongación de la coyuntura económica desfavorable podría afectar negativamente a la Entidad.

Las actividades de Banca Cívica se desarrollan principalmente en España, correspondiendo a esta área geográfica más del 99% de los ingresos y activos de la Entidad. Por tanto, los ingresos provenientes de la mayor parte de sus productos y servicios depende esencialmente de las condiciones de mercado y de las tendencias del mercado en España, esencialmente en aquellas Comunidades Autónomas y provincias en las que han venido desarrollando su negocio crediticio y en menor medida, de las condiciones económicas en el Espacio Económico Europeo en general. Cualquier cambio adverso podría disminuir la demanda de los productos y servicios de la Entidad, incluidos los depósitos y préstamos, y reducir sus ingresos y rentabilidad.

Además, el sector financiero español es muy competitivo. Las reformas del sector financiero en los mercados donde opera Banca Cívica han fomentado la competencia entre las entidades nacionales y extranjeras, y cabe de esperar que esta tendencia continúe. Esta competencia podría afectar de forma negativa y sustancial al negocio y a la situación financiera de Banca Cívica.

d) Riesgo de solvencia

Es la contingencia o pérdida por deterioro de la estructura financiera de la entidad o garantía del título y que puede generar disminución del valor de la inversión o en la capacidad de pago del Emisor. En la siguiente tabla, se presentan los datos de capital a 30 de septiembre y a 31 de diciembre de 2010:

Solvencia (%)	30/09/2011	31/12/2010
Core Capital	9,53%	8,06%
Capital principal	9,35%	8,09%
Tier I	11,27%	9,57%
Coficiente de Solvencia	13,16%	11,91%

e) **Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito es lo más relevante en la actividad crediticia del Grupo y surge ante la eventualidad de que se generen pérdidas causadas por el incumplimiento de las obligaciones de pago de sus clientes o contrapartes. Cambios adversos en la calidad crediticia de los prestatarios y contrapartes de Banca Cívica o en las condiciones de la economía global o el incremento del riesgo sistémico en los sistemas financieros podría afectar al valor de los activos de Banca Cívica y requerir que se realicen mayores provisiones por impagados o deudas de dudoso cobro u otras provisiones.

Los riesgos de crédito de la contraparte surgen de la incapacidad y/o intención de la contraparte de cumplir con sus responsabilidades contractuales. El riesgo de crédito existe a lo largo de la vida de una operación, pero puede variar de un día a otro.

Banca Cívica se encuentra expuesta al riesgo de que los prestatarios u otras contrapartes, que le adeuden alguna cantidad dineraria, valores u otro tipo de activos no cumplan o no puedan cumplir, las obligaciones contraídas con ella. La desviación en cuanto al cálculo del riesgo crediticio de los prestatarios puede llevar a la concesión de préstamos con un alto riesgo crediticio, lo que podría conducir a un incremento de la morosidad crediticia.

A 30 de septiembre de 2011, los datos relacionados con el riesgo de crédito son los siguientes:

Gestión del Riesgo (miles de Euros)	30/09/2011	31/12/2010	Var. %
Riesgos Totales ⁽¹⁾	65.944.939	66.721.243	-1,16
Préstamos y créditos a la clientela (brutos)	52.121.470	53.668.597	-2,88
Deudores morosos Totales	4.084.923	3.137.569	30,19
Deudores morosos (Préstamos y Créditos a la clientela)	4.029.457	3.082.541	30,72
Provisiones por insolvencias totales	2.749.458	3.553.315	-22,62
Provisiones por insolvencia crediticia	2.593.193	3.389.155	-23,49
Ratio de morosidad Total (%) ⁽²⁾	6,19%	4,70%	
Ratio de morosidad crediticia (%) ⁽³⁾	7,73%	5,74%	
Índice de cobertura de la morosidad (%) ⁽⁴⁾	67,31%	113,24%	
Índice de cobertura de la morosidad crediticia (%) ⁽⁵⁾	64,36%	109,95%	

(1): Los riesgos totales incluyen los riesgos incluidos en balance brutos (sin ajustes por valoración) más los fuera de balance (riesgos contingentes).

(2): La morosidad total se ha calculado como cociente de los deudores morosos totales entre los riesgos totales.

(3): La morosidad crediticia resulta del cociente de los deudores morosos por préstamos y Créditos entre el volumen de Préstamos y Créditos a la clientela brutos.

(4): El ratio de cobertura de la morosidad crediticia corresponde a las provisiones por insolvencias crediticias entre deudores morosos totales.

(5): El ratio de cobertura de la morosidad crediticia corresponde a las provisiones por insolvencias entre deudores morosos por préstamos y créditos.

f) Riesgo inmobiliario

Una parte significativa del negocio de Banca Cívica se encuentra ligado al mercado inmobiliario español, lo que implica que la Sociedad se encuentre expuesta, de diversas maneras, al riesgo derivado de las variaciones en el precio de los bienes inmuebles.

El descenso en los precios de la vivienda podría llegar incluso hasta niveles inferiores al saldo pendiente del principal de dichos préstamos, lo que podría forzar a la Sociedad a reclasificar los préstamos correspondientes, dotar nuevas provisiones para préstamos incobrables e incrementar las reservas mínimas obligatorias.

A 30 de septiembre de 2011, Banca Cívica había destinado a financiar actividades de promoción y/o construcción inmobiliaria 9.650 millones de euros de los que 2.006 millones de euros se encuentran en situación de dudoso y 2.210 millones de euros en subestándar. En el siguiente cuadro se muestra el detalle de la financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria a 30 de septiembre de 2011:

<i>Financiación de la construcción y promoción inmobiliaria (en millones de euros)</i>	
<i>Con garantía 1ª hipoteca</i>	<i>7.893</i>
<i>Promoc. en curso con licencia(viv.ofic.locales,naves)</i>	<i>1.335</i>
<i>Promoc. terminada pte. venta/subrog.(viv.ofic.locales,naves)</i>	<i>3.746</i>
<i>Suelo urbano y urbanizable delimitado</i>	<i>2.292</i>
<i>Resto suelo y promoc. sin licencia</i>	<i>520</i>
<i>Con garantías pignoraticias</i>	<i>88</i>
<i>Con garantía personal y 2ª hipotecas</i>	<i>1.670</i>
TOTAL	9.650

Adicionalmente, se destina a financiar la adquisición de primera vivienda por parte de particulares préstamos con garantía primera hipoteca por importe de 20.815 millones de euros de los cuales 599 millones de euros presentan la condición de dudosos, lo que arroja una tasa de morosidad hipotecaria del 2,88%.

En el cuadro adjunto, se presenta el detalle de la composición de la cartera de activos inmobiliarios provenientes de la financiación destinada a la adquisición de vivienda o a la actividad de construcción y promoción inmobiliaria, bien a través de adjudicaciones, dación en pago, compra para cancelación de préstamos, etc, a 30 de septiembre de 2011.

ACTIVOS INMOBILIARIOS	Coste	Cobertura
Vivienda terminada residencia habitual del prestatario	353.969	39.386
Fincas rústicas en explotación y oficinas, locales y naves polivalentes terminados	194.302	32.005
Viviendas terminadas (resto)	582.857	126.045
Parcelas, solares y resto de activos inmobiliarios	1.413.600	405.595
TOTAL	2.544.728	603.031

A 30 de septiembre el riesgo total inmobiliario sobre el total de la inversión crediticia supone un 18,61%.

Por otro lado, el día 4 de febrero de 2012 se publicó el Real decreto Ley sobre reforma del sistema financiero español, que pretende mejorar la credibilidad del conjunto del sector impulsando su saneamiento y consolidación, para poder contribuir al crecimiento económico y la creación de empleo. Esta nueva norma exige aumentar las coberturas de los activos inmobiliarios en balance y los créditos con finalidad promoción y construcción inmobiliario, para lo que se realizarán provisiones de carácter específico y genérico con cargo a resultados, creando de esta forma un colchón adicional de capital.

El impacto de constituir las provisiones que recoge el RDL 2/2012 de saneamiento del sector financiero y tras los últimos datos estimados de los que dispone la entidad, el importe total de las provisiones adicionales a constituir ascienden a unos 1.248 millones de euros. De este importe, 771 millones de euros se corresponden a los suelos y promociones en curso problemáticos, 150 millones de euros se corresponden al resto de activos del sector promotor y construcción y por último, 327 millones de euros correspondientes a los activos dentro del sector promotor y construcción en situación normal. Deduciendo del importe total de las provisiones adicionales el margen de explotación recurrente previsto para 2012 y la provisión genérica constituida, resulta un importe bruto de unos 715 millones de euros de provisiones a constituir (aproximadamente 500 millones de euros de impacto neto fiscal a un tipo estimado del 30% de impuesto de sociedades). Además, la nueva normativa también supondrá unos requerimientos adicionales de capital de 783 millones de euros, derivados de la exposición de suelos y promociones en curso calificados de problemáticos. El exceso actual de capital de Banca Cívica permite absorber este importe a excepción de 72 millones de euros.

De acuerdo con todo lo anterior, las necesidades de capital adicional que Banca Cívica precisaría por exigencia del citado Real Decreto Ley, estarían en el entorno de unos 572 millones de euros. Este impacto será cubierto en su totalidad con un próximo canje de participaciones preferentes, una vez obtenidas las autorizaciones societarias y regulatorias, anunciado el pasado 13 de enero a través de un Hecho Relevante enviado a la CNMV y que se está analizando. Las preferentes emitidas susceptibles de ser canjeadas ascenderían a unos 900 millones de euros.

g) Riesgo de variación de la calidad crediticia del Emisor

Cualquier descenso en la calificación crediticia de Banca Cívica o del Reino de España podría tener un impacto sustancialmente adverso en las actividades, situación financiera y resultado de explotación de la Entidad.

A la fecha de registro del presente Folleto de Base, el emisor tiene asignadas unas calificaciones crediticias que se detallan en el siguiente cuadro, otorgadas por las agencias de calificación Fitch Rating España S.A.U. y Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited. No obstante, no existen garantías de que estas calificaciones vayan a mantenerse durante todo el plazo de vigencia del Folleto de Base.

	<i>Rating a largo plazo</i>	<i>Rating a corto plazo</i>	<i>Perspectiva</i>	<i>Fecha de asignación</i>
<i>Fitch Rating España S.A.U.</i>	<i>BBB</i>	<i>F3</i>	<i>Negativa</i>	<i>09/01/2012</i>
<i>Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited</i>	<i>BBB-</i>	<i>A3</i>	<i>Negativa</i>	<i>13/02/2012</i>

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente están registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

h) Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como la pérdida potencial por causa de movimientos adversos en los precios de los instrumentos financieros con los que la entidad opera en los mercados financieros y de valores.

Banca Cívica, se encuentra expuesta al riesgo de incurrir pérdidas derivadas de una evolución desfavorable de los niveles y la volatilidad de los tipos de interés, así como de los tipos de cambio y los precios en la cartera de valores. A 30 de septiembre de 2011 el valor de la cartera de valores es de 11.789 millones de euros, lo que supone un 16,28% de los activos totales a dicha fecha.

i) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de que la entidad tenga dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas a sus pasivos financieros. El riesgo de liquidez representa, por tanto, el riesgo consistente en que no se disponga de liquidez suficiente para hacer frente, en la fecha de vencimiento, a sus obligaciones de pago con terceros.

En la gestión del gap de liquidez, y para hacer frente a los vencimientos de financiación futuros, la Entidad realiza un seguimiento periódico de los activos líquidos con los que cuenta para garantizar los compromisos adquiridos en la financiación de su actividad inversora. Dentro de estos activos, destacan los títulos incluidos en la póliza de Banco Central Europeo, que permiten la obtención de liquidez inmediata y cuyo saldo al 31 de diciembre de 2011 es de 3.938,976 millones de euros. Estas posibilidades se ven incrementadas con los importes disponibles que tiene Banca Cívica para emitir según diversos formatos en función de la situación del mercado en cada momento.

Además, Banca Cívica S.A, realiza un seguimiento exhaustivo de distintos ratios de liquidez tanto de todos aquellos relacionados con la financiación mayorista como de aquellos que miden especialmente el impacto que en la liquidez tiene el negocio comercial de Banca Cívica. A 30 de septiembre de 2011, el ratio de liquidez estructural minorista de Banca Cívica (Depósitos minoristas/Inversión Crediticia) consolidado, excluyendo la financiación mayorista, se situó en el 136,20%.

j) Riesgo de tipo de interés

Hace referencia al efecto que tiene sobre el margen financiero y el valor patrimonial, una variación de la curva de tipos de interés. La medición del riesgo de tipo de interés implica el control y el seguimiento de los efectos que las variaciones de los tipos de interés puedan tener sobre el margen financiero y sobre el valor económico de Banca Cívica, como consecuencia de la distinta estructura temporal de vencimientos y renovaciones de tipos en los activos y pasivos del balance.

El Banco tiene constituido un Comité de Activos y Pasivos (COAP) que se reúne con una periodicidad mensual que, entre otra funciones, tiene encomendada la de evaluar la sensibilidad del balance ante variaciones en las curvas de tipos de interés en distintos

escenarios y establece políticas a corto y a medio plazo para la gestión de los precios y las masas de empleos y recursos.

Existe una estructura de límites que tiene en consideración la sensibilidad del margen financiero ante variaciones en las curvas de tipos. El nivel de riesgo de tipo de interés también se analiza desde la perspectiva del valor económico del patrimonio neto medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual neto de los flujos futuros esperados de las diferentes masas de balance.

Con datos a 30 de septiembre de 2011, el impacto en el Margen Financiero de la Entidad ante subidas de +250 pbs en los tipos de interés es de +148,17 millones de euros lo que supone un +15,15% sobre el margen de intereses de los próximos 12 meses. Ante bajadas de -100 pbs el impacto sería de +22,66 millones de euros, un 2,32%. Los impactos han sido calculados bajo el supuesto de mantenimiento de saldo y estructura definido para la Entidad durante ese ejercicio.

k) Riesgo de cambios normativos y nuevos requerimientos

Banca Cívica opera en un entorno regulado y está sujeta a una estricta y amplia normativa que incluye entre otras, la relativa a los niveles de solvencia y recursos propios. Los cambios en las regulaciones, que se escapan al control del Emisor, pueden influir sustancialmente en sus actividades y operaciones. A su vez, dado que algunas leyes y regulaciones bancarias son de reciente adopción, el modo en que éstas se aplicarán a las operaciones de las entidades financieras está aún en proceso de desarrollo. Además, no es posible asegurar que la adopción, entrada en vigor o interpretación de las leyes o regulaciones se llevará a cabo de un modo que no influya negativamente al Banco.

Se procederá a la introducción progresiva de los nuevos parámetros de capital para las entidades financieras establecidos en Basilea III, desconociéndose aún como se implementarán en España y en particular, en bancos como Banca Cívica. Asimismo, se llevará a cabo una reforma que implicará un cambio sustancial respecto a la situación actual del sector bancario, la cual se basará en la puesta en marcha de integraciones viables entre entidades, además de un saneamiento rápido y profundo basado en un incremento sustancial de las provisiones asociadas a los activos de crédito. Con esto, se pretende mejorar la confianza y la credibilidad del sistema financiero español y despejar las dudas sobre la valoración de los activos inmobiliarios.

l) Riesgo operacional

El riesgo operacional se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de procesos erróneos o inadecuados, fallos humanos, de sistemas, o bien de acontecimientos externos.

El negocio de Banca Cívica depende de la capacidad para procesar un gran número de transacciones de forma eficaz y precisa a diario. Los riesgos operativos a los que se encuentra expuesta incluyen los derivados de errores de procesamiento, fallos de los sistemas, baja productividad del personal, servicios de atención al cliente inadecuados, desastres naturales o fallos de sistemas externos. Esto podría traducirse en un perjuicio financiero y daño de su imagen, lo que tendría un efecto negativo en el negocio, la situación financiera y los beneficios de explotación de la Entidad,

Esta definición incluye el riesgo legal (posibilidad de ser sancionado, multado u obligado a pagar daños como resultado de acciones supervisoras o de acuerdos entre las partes) pero

excluye el riesgo estratégico y el de reputación. Todas las operaciones de Banca Cívica conllevan un riesgo regulatorio y jurídico sustancial. Además, la legislación y normativa vigentes podrían sufrir modificaciones, la forma en la que éstas se aplican o interpretan podría cambiar y se podrían aprobar nuevas leyes y normativas, lo que podría afectar de forma más desfavorable a la forma en la que Banca Cívica explota su negocio.

m) Riesgo reputacional

Este riesgo es particularmente importante en el sector bancario debido a que la naturaleza de dicho negocio requiere el mantenimiento de la confianza de los clientes, acreedores y del mercado en general, por lo que la pérdida de confianza podría tener un efecto sustancial negativo en el negocio, en la situación financiera y los beneficios de explotación de la entidad.

2.2. Factores de riesgo relativos a los valores

a) Riesgo de Mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a los de la inversión.

Los Pagarés están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los Pagarés será menor. Además, los Pagarés, una vez admitidos a cotización en AIAF es posible que sean negociados a tipos de interés que impliquen precios distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

b) Riesgo de crédito de la Inversión

Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones de una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento del emisor.

c) Riesgo de Liquidez

Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores. Aunque se solicitará la cotización de este Programa en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, Banca Cívica ha firmado un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A., por un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo. Dicho contrato entrará en vigor a partir de la fecha de registro del presente Programa de Pagarés, asume el compromiso de dotar liquidez a los Pagarés realizados al amparo del presente Programa, p, tal y como se detalla en el apartado 6.3. del presente Folleto de Base.

3. **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR**

La lectura de este apartado sobre información financiera deberá realizarse de forma conjunta con el Documento de Registro de Banca Cívica, S.A., inscrito en los registros oficiales el 29 de junio de 2011, pudiéndose consultar en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

Banca Cívica se constituyó por tiempo indefinido como una sociedad anónima y, en particular como un banco o una entidad de crédito, con plenas capacidades, el 9 de junio de 2010. Debido a que es una entidad de reciente constitución, la información financiera histórica en base consolidada es muy limitada.

Por lo tanto, a continuación se presenta el balance de situación consolidado y auditado correspondiente a 31 de diciembre de 2010 y, consolidado y no auditado, a 30 de septiembre de 2011. Asimismo, se presenta la evolución de las principales magnitudes de la cuenta de resultados consolidada y no auditada de Banca Cívica correspondiente a la fecha 30 de septiembre 2011 y la cuenta de resultados consolidada pro-forma, a fecha 30 de septiembre de 2010.

Con respecto a esta última, debido a la reciente constitución de Banca Cívica y aún más, a la reciente incorporación de Cajasol a fecha 31 de diciembre de 2010 se ha preparado una Cuenta de Resultados Consolidada Proforma a 30 de septiembre de dicho año, bajo la hipótesis de que Banca Cívica, formada por las cuatro entidades (Caja Navarra, Caja Canarias, Caja de Burgos y Cajasol), se hubiese constituido el 1 de enero de 2010. Por lo tanto, se ha supuesto que los ajustes de valor razonable realizados con motivo de la combinación de negocios se han realizado también a dicha fecha. En definitiva, dicha información se ha realizado exclusivamente a efectos ilustrativos y por lo tanto, los datos financieros pro-forma tratan de una situación hipotética y no representan la posición financiera o los resultados reales de Banca Cívica, al igual que no representa los resultados de sus operaciones a una fecha eventual o para un período en el futuro.

Dichos estados han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera previamente adoptadas por la Unión Europea (en adelante, NIIF-UE) teniendo en consideración la Circular 4/2004 del Banco de España y sus posteriores modificaciones.

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO Y AUDITADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y NO AUDITADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ACTIVO	30/09/11	31/12/10	Variación
	(miles €)	(miles €)	(%)
Caja y depósitos en bancos centrales	993.656	908.416	9,38
Cartera de negociación, derivados y otros activos financieros	5.263.327	4.573.602	15,08
Activos financieros disponibles para la venta	6.688.638	7.066.519	- 5,35
Inversiones crediticias	56.359.849	55.835.162	0,94
Depósitos en entidades de crédito	2.588.296	2.041.997	26,75
Crédito a la clientela (neto)	49.589.356	50.312.876	(1,44)
Valores representativos de deuda	4.182.197	3.480.289	20,17
Activo Material	1.607.256	1.707.006	- 5,84
Activo Intangible	9.759	4.400	121,80
Resto de activos	1.479.888	1.278.722	15,73
TOTAL ACTIVO	72.402.373	71.373.827	1,44

	30/09/11	31/12/10	Variación
PASIVO	(miles €)	(miles €)	(%)
Cartera de negociación y derivados	389.335	304.368	27,92
Pasivos financieros a coste amortizado	67.523.530	66.809.519	1,07
Depósitos de bancos centrales y entidades de crédito	7.428.596	6.272.570	18,43
Depósitos de la clientela	50.903.138	51.566.923	(1,29)
Débitos representados por valores negociables	5.558.428	6.382.948	(12,92)
Pasivos subordinados	3.091.502	1.975.339	56,50
Otros pasivos financieros	541.866	611.739	(11,42)
Pasivos por contratos de seguros	4.275	43.853	- 90,25
Provisiones	486.383	714.170	- 31,90
Otros pasivos	766.485	706.448	8,45
TOTAL PASIVO	69.170.008	68.578.658	0,86
PATRIMONIO NETO			
Fondos propios	3.411.133	2.765.276	23,36
Ajustes por valoración	-185.061	3.065	-6.137,88
Intereses minoritarios	6.293	26.828	- 76,54
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.232.365	2.795.169	15,64
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	72.402.373	71.373.827	1,44

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA Y NO AUDITADA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA PROFORMA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

	30/09/11	31/09/10	Variación
CUENTA DE RESULTADOS (Según NIC)	miles €	miles €	miles €
<u>MARGEN DE INTERESES</u>	<u>600.651</u>	<u>831.572</u>	<u>-27,77</u>
<u>MARGEN BRUTO</u>	<u>970.283</u>	<u>1.242.804</u>	<u>-21,93</u>
<u>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN</u>	<u>84.997</u>	<u>170.637</u>	<u>-50,19</u>
<u>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</u>	<u>164.727</u>	<u>102.996</u>	<u>59,94</u>
<u>RESULTADO DEL EJERCICIO</u>	<u>148.806</u>	<u>137.618</u>	<u>8,13</u>

La siguiente tabla muestra los principales datos y ratios de solvencia, rentabilidad y eficiencia, calidad de los activos y otros datos de la Sociedad relevantes a 30 de septiembre de 2011 y a 31 de diciembre de 2010, a efectos comparativos:

PRINCIPALES DATOS Y RATIOS	30/09/2011	31/12/2010	Variación (%)
Rentabilidad y Eficiencia (%)			
Ratio de eficiencia	81,94%	69,33%	0,18
ROE %(sobre patrimonio neto) ⁽¹⁾	6,19%	7,02%	-0,1
ROA % (sobre activos finales) ⁽²⁾	0,28%	0,27%	0,037
Margen de Intereses sobre ATMs	1,12%	1,40%	-0,28

PRINCIPALES DATOS Y RATIOS	30/09/2011	31/12/2010	Variación (%)
Oficinas y Plantilla			
Oficinas	1.415	1.551	-0,087
Plantilla	7.827	8.918	-0,122
Cajeros	2.153	2.272	-0,052
Datos por acción del período			
Beneficio por acción ⁽³⁾	0,400		
Valor teórico contable por acción	6,862		
Cotización última (euros)	2,195		
Precio/Valor teórico contable (veces)	0,320		
PER (precio/beneficio, veces)	5,485		
Número de acciones ⁽⁴⁾	497.142.800		
Capitalización bursátil	1.091.228.446		

(1): El ROE se ha calculado al dividir el resultado del ejercicio entre el patrimonio neto final del periodo.

(2): El ROA se ha calculado al dividir el resultado del ejercicio entre el activo al final del periodo.

(3): El beneficio por acción se ha calculado anualizando el resultado hasta el 3 trimestre dividido por el número medio de acciones.

(4): El número medio de acciones considerado equivale al importe de acciones en circulación tras la salida a bolsa minorado por la autocartera media del periodo.

II. **FACTORES DE RIESGO**

En cuanto a los factores de riesgo del emisor véase Apartado I.2.1. “Factores de riesgo del Emisor”.

I. **Factores de riesgo relativos a los valores**

a) **Riesgo de Mercado**

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a los de la inversión.

Los Pagarés están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los Pagarés será menor. Además, los Pagarés, una vez admitidos a cotización en AIAF es posible que sean negociados a tipos de interés que impliquen precios distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

b) **Riesgo de crédito de la Inversión**

Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones de una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento del emisor.

c) Riesgo de Liquidez

Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores. Aunque se solicitará la cotización de este Programa en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, Banca Cívica ha firmado un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A., por un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo. Dicho contrato entrará en vigor a partir de la fecha de registro del presente Programa de Pagarés, asume el compromiso de dotar liquidez a los Pagarés realizados al amparo del presente Programa, p, tal y como se detalla en el apartado 6.3. del presente Folleto de Base.

III. NOTA DE VALORES

I. PERSONAS RESPONSABLES

I.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto Base

D. Munesh Mohandas Melwani Melwani , actuando como Director General Adjunto, en nombre y representación de Banca Cívica S.A., en adelante Banca Cívica, con domicilio en Madrid, Paseo de Recoletos 37, Código postal 28004 y C.I.F: A-85973857, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en reunión celebrada el día 26 de enero de 2012, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en el presente Folleto de Base.

I.2. Declaración de responsabilidad

D. Munesh Mohandas Melwani Melwani declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase Apartado I.2.2. “Factores de riesgo de los valores” del presente Folleto de Base de Pagarés.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

3.2. Motivo de la oferta y destino de los ingresos

Los fondos provenientes de las emisiones realizadas al amparo del presente Programa de Pagarés se destinarán a atender las necesidades financieras del Emisor, la optimización de la gestión financiera de su deuda y mantener y fomentar la presencia

de Banca Cívica, S.A. en los mercados de pagarés como emisor conocido y solvente, sin aplicar los fondos obtenidos a través del Programa, en principio un destino determinado.

Los gastos estimados de emisión, asumiendo que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguales el saldo máximo del Programa, serán los siguientes:

CONCEPTO	
CNMV: Registro de la Nota de Valores	42.254,71€
AIAF: Documentación y registro de la Nota de Valores	55.000,00€
Iberclear	100,00

Adicionalmente a estos gastos fijos, cada una de las emisiones realizadas al amparo del Folleto de Base soportará los siguientes gastos:

CONCEPTO	
CNMV: Supervisión a admisión en AIAF	0,001% (max. de 9.742,84€ y min. de 1.055,48€)
AIAF: Admisión a cotización	0,001% (max. 55.000€)
Iberclear	20,00

Al negociarse cada pagaré o grupo de pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el interés efectivo para el Emisor de estos pagarés.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN.

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a la realización de sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa por un saldo vivo máximo, en cada momento, de **5.000 millones de euros nominales**.

4.2. Descripción del tipo y clase de los valores

Al amparo del presente Programa, el Emisor tiene la intención de realizar emisiones de Pagarés con la denominación de “TERCER PROGRAMA DE PAGARÉS BANCA CÍVICA”.

Los Pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, por lo que su rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el valor nominal o precio de enajenación y el precio de emisión ó adquisición. El valor nominal de los Pagarés será de mil euros cada uno (1.000 euros), siendo el importe mínimo de suscripción 3.000 euros (3 pagarés) sin que existan restricciones a su libre transmisibilidad. Por su parte, el importe máximo de suscripción vendrá determinado, en cada momento, por el saldo vivo máximo.

Los Pagarés representan una deuda para el emisor y son reembolsables a su vencimiento por su valor nominal. Asimismo, los valores emitidos al amparo del

presente Folleto de Base, podrán ser suscritos tanto por el público en general, como por inversores cualificados.

Por último, para cada emisión de pagarés con el mismo vencimiento se asignará un código ISIN diferente.

4.3. Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y de acuerdo con aquellas otras normativas que la han desarrollado.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) n° 809/2004, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, que ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

4.4. Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, n° 1, 28014 de Madrid.

4.5. Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés estarán denominados en euros.

4.6. Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa no tendrán garantías reales ni de terceros ni del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD). El principal y los intereses estarán garantizados por el patrimonio universal de Banca Cívica.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Banca Cívica, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecida por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banca Cívica.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés y

vencimiento con que se emitan y que se encuentran recogidos en con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1. Tipo de interés nominal

El tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de formalización (fecha de suscripción), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

El inversor abonará en la fecha de desembolso el importe efectivo, siendo éste el resultado de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada pagaré, el importe de descuento que le corresponda en función del tipo de interés negociado y del plazo a que se emita, resultando los gastos de emisión a cargo del emisor.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se calcula aplicando las siguientes fórmulas en función del vencimiento:

Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a un año:

$$E = N / [1 + (i \times n/365)]$$

Para pagarés con plazos de vencimiento superior a un año:

$$E = N / [1 + i]^{(n/365)}$$

siendo:

E = Importe efectivo del pagaré

N = Importe nominal del pagaré

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno

n = Número de días de vida del pagaré (número de días entre la fecha de emisión incluida y la de vencimiento excluida)

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

Se presenta a continuación el cuadro “Valor efectivo de un pagaré de 1.000 euros nominales”. Este cuadro facilita diversos ejemplos del importe efectivo que tiene que pagar un inversor (precio de suscripción) para suscribir un pagaré de 1.000 euros nominal, en función del tipo de interés y del plazo de vencimiento. Las fórmulas utilizadas para los cálculos son las recogidas en este capítulo.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 1.000 EUROS NOMINALES

TIPO NOMINAL	para 3 DIAS			para 90 DIAS			para 180 DIAS		
	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	+15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	+15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	+15
1.50%	999.88	1.511%	-0.62	996.31	1.508%	-0.61	992.66	1.506%	-0.61
1.75%	999.86	1.765%	-0.72	995.70	1.762%	-0.71	991.44	1.758%	-0.71
2.00%	999.84	2.020%	-0.82	995.09	2.015%	-0.81	990.23	2.010%	-0.81
2.25%	999.82	2.275%	-0.92	994.48	2.269%	-0.91	989.03	2.263%	-0.90
2.50%	999.79	2.531%	-1.03	993.87	2.524%	-1.01	987.82	2.516%	-1.00
2.75%	999.77	2.788%	-1.13	993.26	2.779%	-1.11	986.62	2.769%	-1.10
3.00%	999.75	3.045%	-1.23	992.66	3.034%	-1.21	985.42	3.023%	-1.20
3.25%	999.73	3.303%	-1.33	992.05	3.290%	-1.31	984.23	3.277%	-1.29
3.50%	999.71	3.561%	-1.44	991.44	3.546%	-1.41	983.03	3.531%	-1.39
3.75%	999.69	3.821%	-1.54	990.84	3.803%	-1.51	981.84	3.786%	-1.48
4.00%	999.67	4.080%	-1.64	990.23	4.061%	-1.61	980.66	4.041%	-1.58
4.25%	999.65	4.341%	-1.74	989.63	4.319%	-1.71	979.47	4.296%	-1.67
4.50%	999.63	4.602%	-1.84	989.03	4.577%	-1.81	978.29	4.551%	-1.77
4.75%	999.61	4.864%	-1.95	988.42	4.836%	-1.90	977.11	4.807%	-1.86
5.00%	999.59	5.126%	-2.05	987.82	5.095%	-2.00	975.94	5.063%	-1.95
5.25%	999.57	5.389%	-2.15	987.22	5.355%	-2.10	974.76	5.320%	-2.05
5.50%	999.55	5.653%	-2.25	986.62	5.615%	-2.20	973.59	5.577%	-2.14
5.75%	999.53	5.917%	-2.36	986.02	5.876%	-2.29	972.43	5.834%	-2.23
6.00%	999.51	6.182%	-2.46	985.42	6.137%	-2.39	971.26	6.091%	-2.32
6.25%	999.49	6.448%	-2.56	984.82	6.399%	-2.48	970.10	6.349%	-2.41
6.50%	999.47	6.714%	-2.66	984.23	6.661%	-2.58	968.94	6.607%	-2.50
6.75%	999.45	6.981%	-2.76	983.63	6.924%	-2.68	967.78	6.866%	-2.59
7.00%	999.42	7.249%	-2.87	983.03	7.187%	-2.77	966.63	7.124%	-2.68

TIPO NOMINAL	para 365 DIAS			para 550 DIAS			para 760 DIAS		
	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	-15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	-15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	-15
0.50%	995.02	0.500%	0.20	992.51	0.500%	0.20	989.67	0.500%	0.20
0.75%	992.56	0.750%	0.30	988.80	0.750%	0.30	984.56	0.750%	0.30
1.00%	990.10	1.000%	0.40	985.12	1.000%	0.40	979.49	1.000%	0.40
1.25%	987.65	1.250%	0.50	981.46	1.250%	0.50	974.47	1.250%	0.50
1.50%	985.22	1.500%	0.60	977.81	1.500%	0.60	969.47	1.500%	0.59
1.75%	982.80	1.750%	0.70	974.20	1.750%	0.69	964.52	1.750%	0.69
2.00%	980.39	2.000%	0.79	970.60	2.000%	0.79	959.61	2.000%	0.78
2.25%	978.00	2.250%	0.89	967.03	2.250%	0.88	954.73	2.250%	0.87
2.50%	975.61	2.500%	0.98	963.48	2.500%	0.98	949.88	2.500%	0.96
2.75%	973.24	2.750%	1.07	959.95	2.750%	1.07	945.08	2.750%	1.05
3.00%	970.87	3.000%	1.16	956.44	3.000%	1.16	940.31	3.000%	1.14
3.25%	968.52	3.250%	1.25	952.95	3.250%	1.25	935.57	3.250%	1.23
3.50%	966.18	3.500%	1.34	949.48	3.500%	1.34	930.87	3.500%	1.32
3.75%	963.86	3.750%	1.43	946.04	3.750%	1.43	926.21	3.750%	1.40
4.00%	961.54	4.000%	1.52	942.61	4.000%	1.52	921.58	4.000%	1.49
4.25%	959.23	4.250%	1.61	939.21	4.250%	1.61	916.98	4.250%	1.57
4.50%	956.94	4.500%	1.70	935.82	4.500%	1.69	912.42	4.500%	1.65
4.75%	954.65	4.750%	1.78	932.46	4.750%	1.78	907.89	4.750%	1.73
5.00%	952.38	5.000%	1.87	929.12	5.000%	1.86	903.40	5.000%	1.81
5.25%	950.12	5.250%	1.95	925.79	5.250%	1.95	898.94	5.250%	1.89
5.50%	947.87	5.500%	2.04	922.49	5.500%	2.03	894.51	5.500%	1.97
5.75%	945.63	5.750%	2.12	919.21	5.750%	2.11	890.11	5.750%	2.05
6.00%	943.40	6.000%	2.20	915.94	6.000%	2.20	885.74	6.000%	2.12
6.25%	941.18	6.250%	2.28	912.70	6.250%	2.28	881.41	6.250%	2.20
6.50%	938.97	6.500%	2.36	909.47	6.500%	2.36	877.11	6.500%	2.27
6.75%	936.77	6.750%	2.44	906.26	6.750%	2.44	872.84	6.750%	2.35
7.00%	934.58	7.000%	2.52	903.07	7.000%	2.51	868.60	7.000%	2.42

4.8.2. Plazo valido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Los pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su valor nominal. El servicio financiero del pago relacionado con los pagarés será atendido por el Emisor, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de valores (IBERCLEAR), de acuerdo con lo establecido en la normativo sobre Anotaciones en Cuenta (R.D. 116/92), y las Entidades Participantes en el mismo, a favor del titular que figure como tal en los registros contables.

Las Entidades Participantes en IBERCLEAR son aquellas en las que el titular tiene depositados los valores, y abonarán, por cuenta del Emisor, las cantidades debidas con la misma fecha valor, una vez efectuadas las retenciones sobre los rendimientos de capital mobiliario que corresponda en cada momento

En caso de no producirse el pago del valor nominal en la correspondiente fecha, el inversor lo podrá poner en conocimiento del Emisor, bien directamente por fax al número 947 258 426 o por carta al domicilio del Emisor, al Departamento Back Office Tesorería, o bien a la entidad depositaria de los valores.

El Emisor se compromete a pagar a través de IBERCLEAR el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo. Si por causas imputables al Emisor se produjera un retraso en el pago, éste deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que se hubiera debido realizar el pago hasta el día de su abono efectivo.

El plazo válido en el que se pueden reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es que quince años contados desde la fecha de vencimiento del valor, de conformidad con el artículo 1.964 del Código Civil.

4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecta al subyacente

No aplicable.

4.8.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable.

4.8.5. Agente de cálculo

No aplicable.

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo

4.9.1. Precio de amortización

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal esto es, mil (1.000) euros cada uno, libre de gastos para el titular del Pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda. En ningún caso se amortizarán anticipadamente los pagarés.

4.9.2. Fecha y modalidades de amortización

Los Pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre 3 días hábiles y 760 días. No es posible la amortización anticipada ni para el emisor ni para el inversor, en este sentido, si alguna fecha de pago recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior (mercado abierto AIAF), sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación en AIAF, Banca Cívica se compromete a concentrar los vencimientos de los Pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas. A estos efectos se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en la cuenta propia o de terceros, según proceda de las Entidades Participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada por el suscriptor.

4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los Pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será fijado en el momento de formalización. Esto implica que la rentabilidad de cada pagaré será la obtenida por la diferencia entre el precio de suscripción ó adquisición y el precio de enajenación ó reembolso de dicho Pagaré, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de la vida del pagaré es la siguiente:

$$i = (N/E)^{365/n} - 1$$

Donde:

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = Número de días de vida del pagaré (número de días entre la fecha de emisión incluida y la de vencimiento excluida)

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de los cuales se emiten los valores

El Programa de Pagarés se desarrolla conforme al Acuerdo de la Junta General de fecha 13 de junio de 2011 y del Consejo de Administración de la Entidad, adoptado en su sesión de 26 de enero de 2012.

4.12. Fecha de emisión de los valores

Al tratarse de un Programa de Pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. Este programa estará en vigor durante un año, a contar desde la fecha de publicación del presente Folleto de Base en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es). El Programa estará vigente siempre que se actualice con el correspondiente suplemento, en caso de ser necesario. En todo caso, el emisor elaborará un suplemento al presente Programa de Pagarés, con ocasión de la publicación de las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio 2011.

Durante este periodo, Banca Cívica podrá emitir pagarés al amparo del presente Folleto Base, siempre que su saldo vivo máximo en circulación no exceda del establecido con carácter global para el mismo. No obstante, el emisor se reserva la

posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no se precisen fondos.

En el momento de la entrada en vigor del presente Programa de Pagarés de Banca Cívica quedará inhabilitado el “Segundo Programa de Pagarés Banca Cívica”.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A continuación se expone una descripción general acerca del régimen fiscal aplicable a los rendimientos derivados de los pagarés del presente “Programa” de acuerdo con la legislación española en vigor en el momento de verificación de esta Oferta Pública.

Con carácter enunciativo pero no excluyente la normativa aplicable será:

- (i) Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (la “**Ley del IRPF**”), y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (el “**Reglamento del IRPF**”);
- (ii) Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (la “**Ley del IS**”), y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio (el “**Reglamento del IS**”); y
- (iii) Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo (“**Ley del IRnR**”), y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio (el “**Reglamento del IRnR**”).
- (iv) La Disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, según la modificación introducida por la Ley 6/2011.
- (v) Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (el “**Real Decreto 1065/2007**”).

Todo ello sin perjuicio de los regímenes tributarios forales del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, de la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que respecto determinados impuestos podría ser de aplicación a los inversores o aquellos otros excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En todo caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los pagarés objeto del presente “Programa” consulten con sus asesores fiscales de las consecuencias, bajo la Ley Fiscal Española y la Ley Fiscal del país donde sean residentes (en caso que no sea España) que pudieran derivarse para ellos por adquirir, mantener o vender los pagarés o por percibir cualquier pago en relación a los mismos, los cuales les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A) Inversores personas físicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley de IRPF, teniendo la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso, la consideración de rendimiento del capital mobiliario derivado de la cesión a terceros de capitales propios y se integrarán en la base imponible del ahorro del ejercicio en se produzca la venta o amortización, gravándose al tipo impositivo vigente en ese momento.

De acuerdo con la normativa vigente en el momento del presente “Programa”, en el caso de obtener tales rendimientos en los ejercicios 2012 ó 2013, el tipo impositivo será del 21% para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física, del 25% para las rentas comprendidas entre 6.000 y 24.000 euros y del 27% para las rentas que excedan de los 24.000 euros indicados, sin que pueda practicarse ninguna reducción sobre su importe.

El rendimiento neto del capital mobiliario se determinará deduciendo de los rendimientos íntegros los gastos de administración y depósito de los valores, aunque no serán deducibles aquellas cuantías que supongan la contraprestación de una gestión discrecional e individualizada de la cartera de inversión.

Como regla especial, los rendimientos negativos obtenidos como consecuencia de la transmisión de los valores emitidos al amparo del presente “Programa”, cuando el inversor hubiera adquirido otros valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de dicha transmisión, se integrarán en la base imponible del contribuyente a medida que éste transmita los pagarés que permanezcan en su patrimonio.

Asimismo, los rendimientos de capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a cuenta al tipo vigente en cada momento, que en la actualidad es el 21%. La base de retención será la diferencia positiva entre el valor de amortización, transmisión o reembolso y el valor de adquisición o suscripción del activo financiero sin minorar ningún gasto, o en su caso, el importe íntegro del

cupón. La mencionada retención a cuenta será deducible de la cuota del IRPF, y en su caso dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

De acuerdo con la normativa vigente, en la transmisión de los pagarés será la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente la que estará obligada a practicar la retención. En el caso de amortización y reembolso será la entidad financiera que tenga encomendada por cada uno de los tenedores de los pagarés la materialización de la operación o, en su defecto, la entidad emisora, la obligada a retener o efectuar el ingreso a cuenta correspondiente.

Para proceder a la transmisión o reembolso habrá de acreditarse la adquisición previa de los activos así como el precio por el que se realizó la operación, mediante la preceptiva certificación acreditativa de su adquisición, que deberá emitir la entidad emisora, la entidad financiera que actúe por cuenta de ésta, el fedatario público o la institución financiera que hubiera actuado o intervenido por cuenta del adquirente, según proceda.

A.I. Excepción a la obligación de retener para personas físicas residentes en España

El Reglamento del IRPF establece la exención de retención para las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de activos financieros con rendimiento explícito obtenidas por personas físicas residentes en España, cuando cumplan las condiciones de (i) proceder de activos financieros que estén representados mediante anotaciones en cuenta y (ii) se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

No obstante, quedará sujeta a retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando (i) el adquirente sea una persona o entidad no residente fiscal en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, y (ii) los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente.

B) Inversores personas jurídicas residentes fiscales en España

Los inversores sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades integrarán en su base imponible el importe íntegro de los rendimientos derivados de los pagarés del presente “Programa”, incluyendo las rentas derivadas de su transmisión, reembolso o amortización.

El Reglamento del IS establece la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de (i) estar representados mediante anotaciones en cuenta y (ii) se negocien en un mercado secundario oficial de valores español, como es el caso de los pagarés que se emitirán al amparo del presente Programa.

En caso de no cumplirse cualquiera de los requisitos mencionados anteriormente, los rendimientos estarían sometidos al tipo de retención vigente en el momento de transmisión o reembolsos, que en la actualidad es el 21%.

Para proceder a la transmisión o reembolso habrá de acreditarse la adquisición previa de los activos así como el precio por el que se realizó la operación, mediante la preceptiva certificación acreditativa de su adquisición, que deberá emitir la entidad emisora, la entidad financiera que actúe por cuenta de ésta, el fedatario público o la institución financiera que hubiera actuado o intervenido por cuenta del adquirente, según proceda.

C) Inversores no residentes en España

El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso en concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y los convenios para evitar la doble imposición que pudieran resultar aplicables.

C.1. No residentes con establecimiento permanente en España

En el caso de inversores no residentes que operen en España mediante establecimiento permanente respecto a los pagarés emitidos al amparo del presente “Programa”, deberán integrarán en su base imponible el importe íntegro de los rendimientos derivados de los pagarés del presente “Programa”, incluyendo las rentas derivadas de su transmisión, reembolso o amortización, siendo de aplicación lo descrito en el apartado B anterior.

C.2. No residentes sin establecimiento permanente en España

En el caso de inversores no residentes sin establecimiento permanente en España, los rendimientos derivados de los pagarés del presente “Programa” están exentos de tributación, y por tanto de retención, en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, siempre que se cumplan las obligaciones de información e identificación previstas en el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007 en la redacción dada por el Real Decreto 1145/2011.

En caso contrario, el rendimiento obtenido estará sujeto a una retención a cuenta del IRnR del 21%.

D. Impuesto sobre el Patrimonio

El artículo tercero de la Ley 4/2008 suprimió el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, tanto para la obligación personal como para la obligación real de contribuir, con efectos a partir del 1 de enero de 2008, a través de la introducción de una bonificación del 100% sobre la cuota del impuesto, eliminando asimismo la obligación de presentar la correspondiente declaración ante la Administración tributaria.

Sin embargo, a través del Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, se ha restablecido el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012, debiéndose presentar las consiguientes declaraciones, respectivamente, en 2012 y 2013, por su patrimonio a 31 de diciembre de 2011 y 2012. Sin embargo, es importante resaltar que el Impuesto sobre el Patrimonio sigue siendo un tributo cedido a las Comunidades Autónomas, por lo cual habrá que atender a cada una de las mismas para poder conocer la efectiva tributación a la que

puede estar sometido cada tenedor de los valores emitidos al amparo del presente “Folleto Base”.

Son sujetos pasivos del impuesto por obligación personal las personas físicas por los bienes y derechos de que sean titulares independientemente de donde se sitúen, debiendo valorarse cada uno de ellos según establece la normativa fiscal vigente, y aplicando las exenciones correspondientes. En concreto, los valores emitidos al amparo del presente “Folleto Base” se deben valorar a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio según su valor de negociación media del cuarto trimestre de cada año, y a estos efectos el Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente la relación de valores que se negocien en Bolsa, con su cotización media correspondiente al cuarto trimestre de cada año.

Respecto a las personas físicas no residentes, estarán sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio por obligación real por los bienes y derechos de que sean titulares cuando los mismos estuvieran situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

E. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión de los valores por causa de muerte o donación a favor de personas físicas está sujeta a las normas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (“ISD”), teniendo en cuenta la normativa específica de cada Comunidad Autónoma en relación con dicho impuesto.

El tipo impositivo aplicable derivado de la aplicación de la tarifa progresiva del impuesto oscilará para el año 2012 entre el 7,65% y el 34%. No obstante, la cuota a pagar por el ISD se obtendrá de la aplicación de un coeficiente multiplicador sobre la cuota íntegra derivada de la tarifa progresiva anterior, el cual vendrá determinado en función del patrimonio preexistente del contribuyente y de su grado de parentesco con el causante o donante.

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes a efectos fiscales en territorio español, cualquiera que sea el estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en dicho territorio. En general, el gravamen por el ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza de la misma forma que para los residentes, todo ello sin perjuicio de los CDI que pudieran resultar aplicables.

Para los supuestos en que el beneficiario fuera una persona jurídica, la renta obtenida se gravará, si procede, con arreglo a las normas del IS, no siendo aplicable el ISD.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar la oferta

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición

5.1.2. Importe máximo

El importe de la oferta será de CINCO MIL MILLONES (5.000.000.000.-) de euros, de saldo vivo nominal máximo en cada momento.

5.1.3. Plazos de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de publicación del presente Folleto de Base de Pagarés, en la web de CNMV, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. El emisor asume el compromiso de elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de los nuevos estados financieros anuales auditados.

A partir de la fecha de publicación del presente Folleto de Base en la página web de la CNMV, dejará de estar vigente el Segundo Programa Pagarés de Banca Cívica.

Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para dicho saldo del Programa (5.000 millones de euros).

La emisión de pagarés se realizará mediante colocación directa. Con respecto a las emisiones para inversores minoristas y público en general, si las peticiones fueran superiores a la demanda que el Emisor está dispuesto a satisfacer, siendo coincidentes las solicitudes en plazo, importe y tipo, se respetará el orden cronológico para efectuar la adjudicación. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de interrumpir de forma definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la Entidad Emisora.

Para la tramitación de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, se distinguirá entre Inversores Minoristas y Cualificados:

a) Inversores minoristas y público en general

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina de Banca Cívica, S.A., donde podrán suscribir pagarés de la entidad en mercado primario por un importe nominal mínimo de suscripción de 3.000 euros (3 pagarés), fijándose en ese momento todas las características en cuanto al importe, tipo de interés y plazo de vencimiento. El tipo de interés nominal se le facilitará por la propia oficina de Banca Cívica y con un plazo de vencimiento dentro de los límites establecidos en el presente Programa.

El inversor realizará la solicitud firmando una orden de suscripción debidamente cumplimentada que será firme y vinculante para las partes y recibiendo el resguardo de la orden efectuada. Este resguardo no será negociable y tiene carácter acreditativo provisional hasta la entrega de los correspondientes justificantes. Desde la fecha de contratación y hasta la fecha de emisión, deberá transcurrir al menos dos días hábiles y como máximo cinco días hábiles.

El desembolso se realizará mediante cargo en cuenta. Si el inversor no tuviera cuenta en Banca Cívica deberá abrir para la suscripción una cuenta de efectivo y otra de valores asociada, sin obligación de mantenerlas, cobrándole únicamente los gastos de mantenimiento (y transferencia en su caso) que éstas conllevan pero ningún gasto de apertura ni cierre. La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia

del registro, anotándose en la cuenta de valores que el suscriptor tenga en Banca Cívica, S.A.

b) Inversores Cualificados

Se entiende como inversores cualificados la definición contenida en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

La operativa de este mecanismo de emisión se realizará mediante negociación telefónica directa entre la Entidad Emisora y los suscriptores y será en este momento cuando se fijen todas las características de los pagarés. Las peticiones de suscripción se realizarán directamente a la mesa de contratación del Departamento de Tesorería de Banca Cívica, S.A.

Las peticiones de suscripción realizadas telefónicamente se confirmarán, de forma inmediata, mediante telefax firmado por el suscriptor de pagarés y enviado al número de fax que a estos efectos se indique telefónicamente, o por correo electrónico, igualmente a la dirección de correo electrónico que estos indiquen.

Se hace constar a estos efectos que las órdenes de suscripción mediante negociación telefónica, una vez el suscriptor y la Entidad Emisora hayan llegado a un acuerdo verbal sobre los términos esenciales de la operación de suscripción de los valores, se considerarán órdenes de suscripción firmes, válidas y vinculantes para las partes, surtiendo todos sus efectos desde que se acuerden por vía telefónica el día de la contratación, independientemente de su confirmación posterior en la forma prevista en este apartado.

A los efectos previsto en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, la Entidad Emisora advierte que las conversaciones telefónicas que se mantengan entre ésta y los suscriptores, en relación con la suscripción de los valores a emitir, serán grabadas y se podrán utilizar por la Entidad Emisora como medio de prueba para la resolución de cualquier incidencia o litigio entre dichas partes se pudiera plantear en relación con la suscripción de los valores.

Para los inversores cualificados, desde la fecha de contratación hasta la fecha de emisión, podrán transcurrir al menos dos (2) días hábiles y como máximo cinco (5) días hábiles. La fecha de desembolso que coincidirá con la fecha de emisión, será la pactada el día de la contratación o suscripción. El desembolso se llevará a cabo en la fecha valor de la emisión mediante cargo en cuenta, cuando el inversor tenga cuenta abierta en la Entidad Emisora, o mediante transferencia bancaria, o mediante una orden de abono de fondos a favor de Banca Cívica a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de valores (IBERCLEAR), siempre de conformidad con lo pactado entre las partes. La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia del registro, anotándose en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

5.1.4. Método de prorrateo

La colocación, se realiza por orden cronológico y bajo peticiones en el caso de inversores minoristas y de forma discrecional para los inversores cualificados, por lo que no da lugar a prorrateo en la colocación.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

Los inversores interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones, por un importe mínimo de suscripción de 3.000 euros.

5.1.6. Método y plazos para el pago de valores y para la entrega de los mismos

Para ambos sistemas de colocación (inversores minoristas y cualificados), contra la recepción del desembolso, el Emisor expedirá un certificado justificante de adquisición y otro de depósitos de los valores a favor de los suscriptores en el plazo máximo de siete días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los pagarés. Estos documentos justificantes al igual que los anteriores documentos acreditativos provisionales descritos anteriormente, no serán negociables.

5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

Se comunicará a la CNMV con carácter trimestral los resultados de las colocaciones de pagarés realizadas en cada trimestre.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categoría de inversores a los que se ofertan los valores

Los pagarés a emitir al amparo del Programa van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto cualificados como al público en general.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

La operativa está descrita en los apartados 5.1.3. y 5.1.6. del presente Folleto de Base.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor

Al tratarse de valores emitidos al descuento, el valor efectivo se determinará en el momento de emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés pactado.

Los pagarés de este Programa serán emitidos sin que por parte de la Entidad Emisora sea exigida al inversor final ninguna comisión ni repercutido gasto alguna, ni en la suscripción ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro,

Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) serán por cuenta y cargo del Emisor.

La inscripción, mantenimiento y liquidación de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y de las Entidades Participantes al mismo, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores, dichos gastos y comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores estén legalmente obligadas a publicar. Se pueden consultar copias de dichas tarifas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadores y participantes en la colocación

Los pagarés serán colocados directamente por el Emisor. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho a solicitar a otras entidades su actuación como colocadores, en cuyo caso dicha incorporación se comunicará a la CNMV, mediante suplemento en el presente Folleto.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos será atendido por el Emisor.

En el caso de los inversores minorista, los valores se depositarán en la cuenta de valores que tenga el inversor en Banca Cívica y en el caso, del inversor mayorista, se depositarán en aquella entidad donde el inversor tenga su cuenta de valores designada a tal efecto.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Programa.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COPTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

Se solicitará la admisión a negociación en AIAF MERCADO DE RENTA FIJA en un plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de emisión de cada pagaré, y en todo caso se admitirán a cotización con anterioridad a su fecha de vencimiento haciéndose constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores. En caso de incumplimiento de este plazo, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen derivarse de dicho incumplimiento, se hará pública su causa a los inversores, mediante comunicado a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

indicando los motivos que han originado el retraso, e inclusión de un anuncio en el boletín diario de AIAF MERCADO DE RENTA FIJA y/o en un periódico de difusión nacional.

6.2. Mercados regulados por los que están admitidos a cotización los valores

La Entidad Emisora tiene a 31 de enero de 2012 pagarés por 866.570.000 euros de saldo vivo nominal, admitidos a negociación en AIAF correspondientes en su totalidad al, “Segundo Programa de Pagarés Banca Cívica”.

6.3. Entidades de liquidez

Banca Cívica, S.A. ha formalizado con Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. (en adelante Entidad de Liquidez) un contrato de liquidez con las siguientes condiciones:

1. La Entidad de Liquidez asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos por razón del “Tercer Programa de Pagarés Banca Cívica”.
2. La Entidad de liquidez cotizará precios de compraventa referenciados; los precios ofrecidos serán vinculantes para importes de hasta 250.000 euros por operación.
3. La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad de Liquidez no podrá ser superior al 10% en términos de TIR. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

No obstante, la diferencia entre el precio de oferta y demanda podrá apartarse de lo establecido en el párrafo anterior siempre y cuando se produzcan situaciones de mercado tales como problemas de liquidez, cambios en la calidad crediticia del emisor, o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por el emisor o emisores similares.

La Entidad de Liquidez deberá comunicar al emisor el inicio de cualquiera de las circunstancias del párrafo anterior, cuando pretenda ampararse en ellas con los efectos comentados en el citado párrafo. De igual modo, la Entidad de Liquidez, quedará obligada a comunicar al emisor la finalización de tales circunstancias. En el caso de que se produzcan tales situaciones de mercado el Emisor comunicará el acaecimiento de las mismas mediante un Hecho Relevante a la CNMV o mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín de AIAF.

4. La cotización de precios de venta y compra estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado.

Los precios de compra y venta se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de

Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros.

5. La Entidad de Liquidez no tendrá que justificar al Emisor los precios de compra o venta que tengan difundidos en el mercado en cada momento, no obstante y a petición del Banco, la Entidad de Liquidez le informará de los niveles de precios que ofrezcan en el mercado.
6. La Entidad de Liquidez se obliga a cotizar y hacer difusión diaria de precios a través del sistema de información BLOOMBERG (Pantalla ACFB) y telefónicamente (Tel. 91.556.26.09 – 91.556.23.06).
7. La Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o para su habitual operativa como Entidad Financiera.
8. Igualmente, se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, la Entidad Emisora se compromete a no realizar nuevas Emisiones con cargo a este Programa, hasta que la Entidad de Liquidez o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias, hasta ese momento, la Entidad seguirá dando liquidez a los Pagarés ya emitidos.

En el supuesto de que la Entidad de Liquidez estuviera exonerada del cumplimiento de sus responsabilidades por darse alguno de los supuestos previstos, queda igualmente obligada a dar a conocer tanto el acaecimiento de dicha circunstancia como el cese de la misma a la CNMV mediante hecho relevante o mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Oficial de AIAF.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado como consecuencia del cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, excedan del 10% del saldo vivo en cada momento, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites y coeficientes legales a los que pudiese estar sujeta en cada momento.

En todo caso, la Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez si incurre en posiciones cuyo valor total superen el 25% de sus recursos propios computables, comunicándose una estimación de dicho límite al Emisor en la fecha de firma del presente Contrato y en cualquier momento durante la vigencia del mismo, a su solicitud.

9. El incumplimiento de las obligaciones de liquidez o la cancelación unilateral del compromiso será causa automática de la resolución del contrato.
10. El presente contrato tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de publicación del programa en la CNMV. No obstante podrá ser cancelado a

petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de 30 días sobre dicha fecha.

No obstante, si se produjera la resolución o cancelación del contrato de Liquidez por cualquier causa, el Emisor, con el fin de garantizar los compromisos de liquidez asumidos en el mismo, se compromete a renovar estos compromisos con otra Entidad de Liquidez. A estos efectos se compromete a actuar con la máxima diligencia para acordar con otra Entidad que tenga suficiente capacidad para asumir este compromiso, la sustitución de la Entidad de Liquidez en las obligaciones asumidas por esta, procediendo a designación y comunicación a la CNMV de la nueva entidad, en el menor plazo posible. La Entidad Colocadora y de Liquidez seguirá realizando las mismas funciones hasta que la nueva entidad se subrogue a las mismas.

11. A los pagarés emitidos se les seguirá dando liquidez hasta su vencimiento.
12. ACF recibirá aquellas comisiones que le pudieran corresponder.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

No ha habido evaluación del riesgo inherente del “Tercer Programa de Pagarés Banca Cívica” por ninguna entidad calificadora.

Sin embargo, a la fecha de registro del presente Folleto de Base, Banca Cívica ha sido calificada por la agencia de rating Fitch Rating España S.A.U. y Standard & Poor’s Credit Market Services Europe Limited. No obstante, no existen garantías de que estas calificaciones vayan a mantenerse durante todo el plazo de vigencia del Folleto de Base.

	<i>Rating a largo plazo</i>	<i>Rating a corto plazo</i>	<i>Perspectiva</i>	<i>Fecha de asignación</i>
<i>Fitch Rating España S.A.U.</i>	<i>BBB</i>	<i>F3</i>	<i>Negativa</i>	<i>09/01/2012</i>
<i>Standard & Poor’s Credit Market Services Europe Limited</i>	<i>BBB-</i>	<i>A3</i>	<i>Negativa</i>	<i>13/02/2012</i>

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por las anteriores agencias de rating. Los indicadores 1, 2, 3, “+” y “-”, a continuación de una categoría reflejan la posición relativa dentro de la misma. El número 1 o el signo “+” representan la mejor posición dentro de una categoría,

mientras que el 3 o el signo “-“indican la posición más débil dentro de la misma categoría.

		SIGNIFICADOS DE LAS CALIFICACIONES / AGENCIAS	STANDARD & POOR'S	FitchRatings
CALIDAD CREDITICIA (LARGO PLAZO)	Grado de Inversión	Calidad extrema: mínima sensibilidad en L/P a entorno adverso	AAA	AAA
			AA+	AA+
		Calidad superior (alta): escasa sensibilidad en L/P a entorno adverso	AA	AA
			AA-	AA-
		Calidad buena (media-alta): moderada sensibilidad en L/P a entorno adverso	A+	A+
			A	A
		A-	A-	
		BBB+	BBB+	
	Calidad aceptable (media): cierta sensibilidad en L/P a entornos adversos	BBB	BBB	
		BBB-	BBB-	
	Grado de Especificación	Calidad cuestionable: Capacidad incierta en L/P con gran sensibilidad a entornos adversos	BB+	BB+
			BB	BB
			BB-	BB-
		Calidad pobre: Capacidad escasa en L/P dependiente de entorno favorable	B+	B+
			B	B
		B-	B-	
Alto Riesgo	Calidad muy pobre: Capacidad muy escasa en L/P con alta probabilidad de impago en C/P dependiente de entorno favorable	CCC+	CCC+	
		CCC	CCC	
		CCC-	CCC-	
	Situación cercana a la insolvencia: Alta probabilidad [CC] o señal inminente [C] de impago con alguna expectativa de recobro.	CC	CC	
		C		
Situación de insolvencia: Impago efectivo o anunciado a futuro con mínima expectativa de recobro. [SD/RD] = Default Selectivo (*); [D] = Default General (*) / [R] = Intervención por Supervisor Regulatorio	SD } (R) D }	RD		
		D		
CALIDAD CREDITICIA (CORTO PLAZO)	Grado de Inversión	Calidad extrema: mínima sensibilidad al entorno	A-1+	F1+
		Calidad superior: escasa sensibilidad al entorno	A-1	F1
		Calidad buena: alguna sensibilidad al entorno	A-2	F2
		Calidad aceptable: moderada sensibilidad al entorno		
		Calidad aceptable: mayor sensibilidad al entorno	A-3	F3
	Grado de Especificación	Situación cercana a la insolvencia: (B, R-4)=Capacidad débil con evolución incierta muy limitada por condiciones del entorno; (C, R-5)= Alta probabilidad inmediata de impago sujeta a entorno favorable sostenido	B	B
			C	C
		Situación de insolvencia: Impago actual o anunciado a futuro/ SD=Default Selectivo; D=Default General	SD	
	D	D		

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente están registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

8. **ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO**

Con posterioridad a la inscripción del Documento de Registro de Banca Cívica, S.A. en los registros oficiales de la CNMV el pasado 29 de junio de 2011, no se han producido otros hechos que afecten significativamente a los estados financieros consolidados o individuales de Banca Cívica S.A. ni a la solvencia del Emisor, que no se encuentre recogida en la información financiera intermedia consolidada y que se encuentra depositada en CNMV, y por los comunicados como hechos relevantes a la CNMV. Dentro de los cuales destacamos los siguientes:

- El pasado 15 de julio de 2011 se publicaron las pruebas de resistencia europeas 2011 elaboradas por la Autoridad Bancaria Europea (EBA), en colaboración con el Banco de España, el Banco Central Europeo (BCE), la Comisión Europea (CE) y el Consejo Europeo de Riesgo Sistemático (ESRB). Del siguiente ejercicio se puede destacar lo siguiente:

- Banca Cívica ha aprobado el ejercicio de “stress test” con un resultado de 8,2% de Core Tier I en el escenario base y de un 5,6% de Core Tier I en el escenario adverso por encima del mínimo establecido en el 5%. Esto supone que no requeriría capital adicional para afrontar cualquiera de los dos escenarios.
- Teniendo en cuenta las provisiones para absorber pérdidas (genérica y subestándar) Banca Cívica superaría holgadamente los ratios anteriores, posicionándose con 12,1% de Core Tier I en el escenario base y un 9,4% en el escenario adverso.

Hay que considerar que Banca Cívica ha realizado dos combinaciones de negocio durante el año 2010, la primera con la incorporación de los negocios de Caja Navarra, Caja Canarias y Caja de Burgos, y la segunda responde a la incorporación de Cajasol en diciembre. En ambas combinaciones se realizaron ajustes de valor razonable por los activos adquiridos, especialmente aquellos realizados como consecuencia del cálculo de la pérdida esperada de la cartera crediticia que supone la existencia de elevadas provisiones genéricas y de otra provisión no asignada a créditos específicos, para cubrir a la entidad de potenciales pérdidas que pudieran producirse en el futuro.

- Banca Cívica superaría ampliamente los ratios establecido en el caso de que se tengan en cuenta dichas provisiones y sin tener en cuenta la ayuda que tiene comprometida el Fondo de Reestructuración Ordenada (FROB), de 847 millones de euros para cumplir el requerimiento que establece el Real Decreto Ley 2/2011.
- Por otro lado, el pasado 20 de julio de 2011, en virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Antonio Ojeda Escobar, bajo su número de protocolo 966, Banca Cívica ejecutó un aumento de su capital social por un importe nominal de 222.142.800 euros y un importe efectivo de (incluido nominal y prima de emisión) de 599.207.988,72 euros.
- Con fecha 21 de julio, las acciones de Banca Cívica fueron admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
- Por último y con fecha 1 de febrero de 2012, el Emisor comunicó mediante hecho relevante que se ha recibido la autorización por parte de Banco de España para realizar la compra y posterior amortización anticipada de once emisiones de obligaciones subordinadas, colocadas en el mercado minorista, que serán amortizadas a la par en la fechas previstas, o bien en otras posteriores (en cuyo caso se comunicará mediante hecho relevante a la CNMV).

A continuación se muestran las cifras relativas al balance de situación consolidado y no auditado correspondiente al 30 de septiembre de 2011 como el balance de situación consolidado y auditado correspondiente al 31 de diciembre de 2010.

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO Y AUDITADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y NO AUDITADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

	<u>30/09/11</u>	<u>31/12/10</u>	<u>Variación</u>
<u>ACTIVO</u>	<u>(miles €)</u>	<u>(miles €)</u>	<u>(%)</u>
Caja y depósitos en bancos centrales	993.656	908.416	9,38
Cartera de negociación, derivados y otros activos financieros	5.263.327	4.573.602	15,08
Activos financieros disponibles para la venta	6.688.638	7.066.519	- 5,35
Inversiones crediticias	56.359.849	55.835.162	0,94
Depósitos en entidades de crédito	2.588.296	2.041.997	26,75
Crédito a la clientela (neto)	49.589.356	50.312.876	-1,44
Valores representativos de deuda	4.182.197	3.480.289	20,17
Activo Material	1.607.256	1.707.006	- 5,84
Activo Intangible	9.759	4.400	121,80
Resto de activos	1.479.888	1.278.722	15,73
TOTAL ACTIVO	72.402.373	71.373.827	1,44

	<u>30/09/2011</u>	<u>31/12/2010</u>	<u>Variación</u>
<u>PASIVO</u>	<u>(miles €)</u>	<u>(miles €)</u>	<u>(%)</u>
Cartera de negociación y derivados	389.335	304.368	27,92
Pasivos financieros a coste amortizado	67.523.530	66.809.519	1,07
Depósitos de bancos centrales y entidades de crédito	7.428.596	6.272.570	18,43
Depósitos de la clientela	50.903.138	51.566.923	-1,29
Débitos representados por valores negociables	5.558.428	6.382.948	-12,92
Pasivos subordinados	3.091.502	1.975.339	56,50
Otros pasivos financieros	541.866	611.739	-11,42
Pasivos por contratos de seguros	4.275	43.853	- 90,25
Provisiones	486.383	714.170	-31,90
Otros pasivos	766.485	706.748	8,45
PATRIMONIO NETO			
Fondos propios	3.411.133	2.765.276	23,36
Ajustes por valoración	-185.061	3.065	-6.137,88
Intereses minoritarios	6.293	26.828	- 76,54
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.232.365	2.795.169	15,64
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	72.402.373	71.373.827	1,44

En cuanto a la evolución experimentada entre el balance de situación consolidado y no auditado correspondiente a 30 de septiembre de 2011 y, el balance de situación consolidado y auditado a 31 de diciembre de 2010, las variaciones más significativas son las siguientes:

- El activo total, principal indicador del volumen de negocio, se incrementó en 1,44% durante los nueve primeros meses del ejercicio, alcanzando la cifra de 72.402 millones de euros al 30 de septiembre de 2011.
- Por su parte, el crédito a la clientela, epígrafe con mayor relevancia dentro de las inversiones crediticias, con un saldo superior a los 49.589 millones de euros ha

continuado una senda de descenso, en términos relativos, del 1,44% frente al saldo de cierre de 2010. Esta variación se encuentra en línea con la evolución observada para la totalidad del sector y donde el endurecimiento de las condiciones para la concesión o renovación del crédito y las cancelaciones de activos derivadas de las daciones en pago de deudas de clientes explican el descenso experimentado. De forma paralela evoluciona el capítulo de los depósitos de la clientela, con un retroceso del 1,29%, si bien hay que tener en cuenta que los meses transcurridos del ejercicio se han producido amortizaciones mayoristas por más de 1.800 millones de euros contabilizados en este capítulo, cuyo importe total asciende a 13.591 millones de euros

- Los pasivos subordinados recogen las emisiones de títulos de participaciones preferentes y obligaciones subordinadas. Al cierre de septiembre de 2011 alcanzaron la cifra de 3.091 millones de euros que representan un incremento del 56,5% respecto al cierre de 2010. Esta variación se fundamenta en el desembolso de 977 millones de euros de participaciones preferentes del FROB y en la emisión de 200 millones de euros de preferentes acordes con la nueva normativa de Basilea III.
- Por último, el patrimonio neto experimentó un avance del 15,64%, tras la inyección de capital que supuso la salida a bolsa el pasado día 21 de julio de 2011, con la puesta en circulación de 222.142.800 acciones de nueva emisión de 1 euro de valor nominal.

A continuación se muestran las cifras relativas a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y no auditada a 30 de septiembre de 2010 y a 30 de septiembre de 2011:

	30/09/11 ⁽²⁾	30/09/10 ⁽¹⁾	Variación
PÉRDIDAS Y GANANCIAS	(miles €)	(miles €)	(%)
Intereses y rendimientos asimilados	1.706.897	1.695.592	0,67
Intereses y cargas asimiladas	1.106.246	864.020	28,03
MARGEN DE INTERESES	600.651	831.572	(27,77)
Rendimiento de instrumentos de capital	35.248	44.504	-20,80
Rdo. Ent valoradas método participación	(2.832)	(1.826)	55,09
Comisiones percibidas	262.314	248.077	5,74
Comisiones pagadas	18.061	22.013	(17,95)
Resultado de operaciones financieras	51.985	106.227	(51,06)
Diferencias de cambio	6.102	(7.453)	181,87
Otros productos y cargas de explotación netas	34.876	43.716	(20,22)
MARGEN BRUTO	970.283	1.242.804	(21,93)
Gastos de administración	749.867	734.652	2,07
Amortización	45.145	66.268	(31,88)
Dotaciones a provisiones (neto)	67.640	271.247	(75,06)
Pérdidas por deterioro de activos financieros	22.634	0	-
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	84.997	170.637	(50,19)

Pérdidas por deterioro del resto de activos	4.656	74.138	(93,72)
Ganancias/Pérdidas en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	92.307	31.625	191,88
	30/09/11(2)	30/09/10(1)	Variación
PÉRDIDAS Y GANANCIAS	(miles €)	(miles €)	(%)
Ganancias/Pérdidas de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	(7.921)	(25.128)	(68,48)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	164.727	102.996	59.94
Impuesto sobre beneficios	(15.921)	34.622	(145,99)
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	148.806	137.618	8,13

(1) Datos proforma no auditados.

(2) Datos no auditados

La cuenta de resultados del Grupo Banca Cívica, S.A. correspondiente a los nueve primeros meses del ejercicio 2011 presenta una evolución que se enmarca en línea con la tendencia sectorial, donde, la lucha por la captación del pasivo minorista, el aumento de la morosidad y la parálisis de la actividad económica, han determinado la evolución de los diferentes márgenes de la cuenta de resultados. A continuación se describen brevemente las principales variaciones:

- El estancamiento del volumen de negocio recurrente, junto con el menor crecimiento de la rentabilidad de la inversión crediticia frente al del coste de la financiación, atenuado por el impacto neto del FROB cifrado en 23,8 millones de euros, ha provocado una reducción del margen de intereses del 27,7%.
- No obstante, el descenso de las comisiones pagadas, junto con un importante avance de las comisiones percibidas han limitado la caída del margen bruto situándolo por encima de los 970 millones de euros.
- Pese a la contención experimentada en el capítulo de amortizaciones, que incorporan el efecto del menor coste por amortización de intangibles, , tanto el incremento en los gastos de administración como las mayores pérdidas por deterioro de activos financieros han provocado un resultado de la actividad de explotación que se sitúa en la mitad de lo presentado en el mismo periodo del ejercicio anterior.
- Las dotaciones a provisiones a 30 de septiembre de 2011, recogen unas dotaciones por importe de 67,6 millones de euros, realizadas principalmente para reflejar el coste estimado de acelerar el proceso de prejubilaciones y bajas incentivadas, cifrado en 64,4 millones de euros.
- El beneficio antes de impuestos alcanzó la cifra de 164,7 millones de euros, e incorpora como hemos indicado anteriormente, el coste neto del FROB por importe de 23,2 millones de euros, el impuesto sobre los depósitos (IDECA) cifrado en 18,7 millones de euros y los costes de integración que, a 30 de septiembre alcanzaron la cifra de 111,4 millones de euros.

La cascada de resultados anteriores, ha determinado un resultado consolidado de 148,8 millones de euros, un 8,1% superior al mismo periodo del ejercicio anterior.

Este Folleto esta visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 13 de Febrero de 2012.

Firmado en representación de Banca Cívica, S.A.
P.P

D. Munesh Mohandas Melwani Melwani
Director General Adjunto
Banca Cívica, S.A.